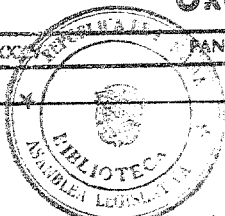


GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXXVIII PANAMA, R. DE P., VIERNES 28 DE OCTUBRE DE 1988 N.º 21,166



CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución N.º 69 de 21 de octubre de 1988, por la cual se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro del procedimiento de Licitación Pública, para celebrar contrato de compra-venta de un globo de terreno, y se adoptan otras medidas.

Resolución N.º 70 de 21 de octubre de 1988, por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO con la COMPAÑIA TEXACO PANAMA, S.A.

Resolución N.º 71 de 21 de octubre de 1988, por la cual se acuerda una declaratoria de excepción del requisito de Licitación Pública para la construcción de 36 edificios multifamiliares dentro de los programas de vivienda que desarrolla el Ministerio de Vivienda en la ciudad de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

HACENSE EXCEPCIONES

RESOLUCION N.º 69
(De 21 de octubre de 1988)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Hacienda y Tesoro del procedimiento de Licitación Pública, para celebrar contrato de compra-venta de un globo de terreno, y se adoptan otras medidas".

EL CONSEJO DE GABINETE
CONSIDERANDO:

Que desde hace aproximadamente veinte (20) años, un globo de terreno de 42 Hectáreas, 5.964.87 metros cuadrados, que forma parte de la finca N.º 60,734, inscrita en el Registro Público, al Tomo 1394, Folio 412 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de la Sociedad DESARROLLO ALTOS DE SANTA MARIA, S.A., el cual según avalúo levantado por la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, tiene un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO

MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS (8/788,035.00) ha sido objeto de invasión por parte de cerca de unas tres mil (3,000) familias de escasos recursos económicos:

Que este asentamiento humano ha desarrollado en dichos terrenos la comunidad denominada "Barriada 9 de Enero", cuya reubicación por parte del Estado hacia otras áreas resulta un problema social imposible de resolver en las actuales circunstancias que vive el país;

Que es obligación del Estado garantizar a todos sus asociados, particularmente a los integrantes de grupos marginados de escasos recursos económicos, el pleno ejercicio de los derechos sociales, entre los que se destaca la vivienda;

Que la adquisición de estas tierras por parte del Estado, permitirá legalizar la situación jurídica en lo que a su tenencia se refiere, a favor de quienes se han mantenido en las mis-

mas en calidad de poseedores desde hace número plural de años y que tal acto de justicia social permitirá igualmente dotar al Distrito de San Miguelito de áreas necesarias para su futuro y más ordenado desarrollo;

Que el globo de terreno de la Finca 60,734, cuya adquisición se persigue por el hecho de encontrarse inválida, se enmarca dentro del criterio exigido por el Legislador en los artículos 58, numeral 2 y 59 del Código Fiscal para la excepción de las licitaciones.

RESUELVE:

ARTICULO 1.º: Exceptuar al Ministerio de Hacienda y Tesoro del requisito de Licitación Pública para celebrar el contrato de compra-venta de un globo de terreno que comprende las siguientes áreas de la Finca N.º 60,734, Tomo 1394, Folio 412:

Parcela 9 - 2 Hectáreas con 1734.16 Mts. 2.

Parcela 10 - 40 Hectáreas con 1230.71 Mts. 2.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO JR.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más parte aérea. Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más parte aérea
Toda pago adelantado

Que hacen un total de 42 Hectáreas con 5,964.87 metros cuadrados, ubicada en el Corregimiento Amelia Denis de Icaza, Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, Propiedad de Desarrollo Altos de Santa María, S.A.

ARTICULO 2º: Autorizar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de La Nación, adquiera mediante el pago en Bonos del Estado, Serie de 16 de julio de 1987, por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO BALBOAS (B/ 788,035.00) y por motivos del artículo 58, numeral 2do. del Código Fiscal, un globo de terreno de la finca N° 60,734, inscrita en el Registro Público, al Tomo 1394, Folio 412, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, y que comprende las siguientes áreas: Parcela N° 9 de 2 Hectáreas + 4734.16 Mts.2; y Parcela N° 10 de 40 Hectáreas + 1230.71 Mts. 2, haciendo un total de 42 hectáreas con 5,964.87 Mts. 2, de propiedad de la empresa DESA-

ROLLO ALTOS DE SANTA MARIA, S.A., con cargo a la partida del Presupuesto de Inversiones del Ministerio de Vivienda N° 0.14.1.2.9.08.01.

ARTICULO 3º: Facultar al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación del Estado traspase a título gratuito al Municipio de San Miguelito el globo de terreno de la Finca N° 60,734 a que se hace referencia en el artículo anterior.

ARTICULO 4º: Facultar al Ministro de Hacienda y Tesoro para suscribir los contratos que resulten necesarios para dar cumplimiento a lo expresado en esta Resolución, así como para introducir en los mismos todos los términos, modalidades y acuerdos que sean comunes a este tipo de transacción.

ARTICULO 5º: Esta Resolución regirá a partir de su expedición. **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** Dada en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la

Presidencia de la República
El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, encargado,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política, Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 71

(De 21 de octubre de 1988)

"Por la cual se acuerda una declaración de excepción del requisito de Licitación Pública para la construcción de 36 edificios multifamiliares dentro de los programas de vivienda que desarrolla el Ministerio de Vivienda en la ciudad de Panamá".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Vivienda del requisito de Licitación Pública para la cons-

trucción de 36 edificios multifamiliares destinados a viviendas, dentro de los programas que desarrolla dicho Ministerio en los corregimientos de Santa Ana, El Chorrillo, San Francisco, Calidonia y Río Abajo de la ciudad de Panamá, por un monto de CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL DOSCIENTOS BALBOAS CON VEINTIOCHO CENTESIMOS (B/ 4,103,200.28).

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos

58, Ordinal 3., 59 y 65 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE. Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
 El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE EDUARDO RITTER
 El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
 El Ministro de Educación, Encar-
 gado,
JUAN BOSCO BERNAL
 El Ministro de Obras Públicas,

RENE BULTRON M.
 El Ministro de Desarrollo Agrope-
 cuario
DARINEL ESPINO
 El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI
 El Ministro de Trabajo y Bienestar
 Social,
CESAR MARTANS

El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS
 El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
 El Ministro de Planificación y
 Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ
NANDER A. PITY VELASQUEZ
 Ministro de la Presidencia

RESOLUCION N° 70
 (De 21 de octubre de 1988)
 Por la cual se emite concepto favo-
 rable al Contrato que celebrará el
**BANCO DE DESARROLLO AGRO-
 PECUARIO** con la **COMPANIA TE-
 XACO PANAMA, S.A.**.

**EL CONSEJO DE GABINETE
 RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Otorgar
 concepto favorable al Contrato que
 celebrará el Gerente General del
**BANCO DE DESARROLLO AGRO-
 PECUARIO** con la **COMPANIA TE-
 XACO PANAMA, S.A.**, para el sumi-
 nistro de combustible destinado al
 Plan de Contingencia del Sector
 Agropecuario hasta por la suma de
**CINCO MILLONES DOSCIENTOS
 MIL BALBOAS (B/L5,200.000.00).**

ARTICULO SEGUNDO: Esta Re-
 solución comenzará a regir a partir
 de su aprobación.
COMUNIQUESE Y CUMPLASE.
 Dada en la ciudad de Panamá, a
 los veintidós días del mes de octubre
 de mil novecientos ochenta y ocho
 (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
 Ministro Encargado de la Presidencia
 de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia
RODOLFO CHIARI DE LEON
 El Ministro de Relaciones Exteriores
JORGE EDUARDO RITTER
 El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN
 El Ministro de Educación, Encar-

gado,
JUAN BOSCO BERNAL
 El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.
 El Ministro de Desarrollo Agrope-
 cuario
DARINEL ESPINO
 El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI
 El Ministro de Trabajo y Bienestar
 Social,
CESAR MARTANS
 El Ministro de Salud, Encargado,
EDUARDO REYES VARGAS
 El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ
 El Ministro de Planificación y
 Política Económica
GUSTAVO GONZALEZ
NANDER A. PITY VELASQUEZ
 Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

CERTIFICA

**LIDIA A. RAMAS, SECRETARIA
 DEL JUZGADO SEGUNDO DEL
 CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRI-
 MER CIRCUITO JUDICIAL DE PA-
 NAMA,** para los efectos del artículo
 658 del Código Judicial;

CERTIFICA:

Que, en este Juzgado se encuentra
 radicado el proceso ORDINARIO
 propuesto por **RAFAEL PINO MEN-
 DEZ** contra **ALBINO RODRIGUEZ.**

Panamá, 28 de octubre de 1988

LIDIA A. DE RAMAS
 SECRETARIA

COMPRARENTAS:

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo dis-
 puesto en el artículo 777 del Código
 de Comercio, por este medio al pú-
 blico en general hago saber que he

vendido mi establecimiento comer-
 cial denominado Mueblería y Joyería
 Brasília ubicado en calle 13 Oeste
 casa T-1-55, Corregimiento de Santa
 Ana, distrito de Panamá que opera
 con Licencia Comercial Tipo B nú-
 mero 14285 del 14 de abril de 1964
 dedicado a la venta al por menor de
 muebles, joyas y artefactos eléctricos
 para el hogar, a la señora Elisa Ade-
 laida Sterrett de Iglesias con cédula
 de identidad personal número 8-
 204-1724.

José Iglesias Alemparte
 Cédula N-10-282

L-057204

(2da. Publicación)

AVISO

De conformidad con el artículo
 777 del Código de Comercio se hace
 del conocimiento público que la se-

ñora Mariela Sorina Contreras de Sa-
 linas ha vendido su negocio denomi-
 nado **BODEGA VICTORIA** ubicado
 en Calle 16 Oeste N° 13A-52 y que
 opera con Licencia Comercial Tipo
 "B" N° 8-18-922 a la Sociedad Inver-
 siones Esperancita, S.A.

L-054871

(3ra. Publicación)

AVISO

Por este medio se avisa al público
 que cumpliendo a lo dispuesto por el
 Código de Comercio, se notifica a
 todos los interesados que a partir de
 la fecha de esta publicación el esta-
 blecimiento comercial denominado
RESTAURANTE CEVICHE PLACE,
 pasa a constituirse de Persona natu-
 ral a Persona jurídica y su propietario
 lo será la sociedad anónima **SEVI-
 CHE'S PLACE, S.A.** debidamente ins-

crita a Ficha 212528 - Rollo 24392 - Imagen 0009, mediante escritura pública N° 6263, de 2 de junio de 1988 procedente de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.

Su presidente y representante legal es el señor NIVARDO ALVARADO BONILLA y el referido negocio se mantendrá ubicado en el mismo domicilio, su nombre actual y sus propias actividades comerciales.

L-044522

3ra. publicación

AVISO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público que el establecimiento comercial denominado "MERCADITO NELSON" que opera amparado por la Licencia Comercial Tipo B número 26439 expedida el 21 de sept. de 1984 ha sido vendido a la sociedad GRUPO NELSON S.A. con escritura pública N° 8897 del 3 de junio de 1988 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá.

L-044595

3ra. publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública N° 3,752 del 6 de septiembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 167682, Rollo 24547, Imagen 0177, ha sido disuelta la sociedad denominada BUDAIA CORP. el 21 de septiembre de 1988.

Panamá, 27 de septiembre de 1988

L-045173

Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9121 del 8 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 016805 ROLLO: 24269 IMAGEN: 0046 de la Sección

de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GIDANAH-BOS FINANCE CO. S.A.

Panamá, 26 de septiembre de 1988

L-045226

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8998 del 2 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 213185 ROLLO: 24536 IMAGEN: 0237 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TEC-TECHNICAL ENGINEERING CO. S.A.

Panamá, 23 de septiembre de 1988

L-045226

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9120 del 8 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086025 ROLLO: 24543 IMAGEN: 0008 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "D I C (DEER INTERNATIONAL CORPORATION).

Panamá, 23 de septiembre de 1988

L-045226

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9119 del 8 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 086180 ROLLO: 24543 IMAGEN: 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "C B C (CLEAR BLUE CORPORATION).

Panamá, 22 de septiembre de 1988

L-045226

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública N° 9,900 del 14 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 28 de septiembre de 1988 a la FICHA 053035, ROLLO 24596, IMAGEN, 0198 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "FABRICACIONES GENERALES, S.A. Panamá, 10 de octubre de 1988.

L-044372

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública N° 10,188 de 21 de septiembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de septiembre de 1988 en la FICHA 203533, ROLLO 24621, IMAGEN 0131 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "PINK BABY PROPERTIES INC".

L-045202

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública N° 11,571 de 14 de septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 3 de octubre de 1988 en la FICHA 172913, ROLLO 24622 e IMAGEN 0094 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "NAPORET, S.A.".

L-044371

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de Escritura Pública N° 11,586 de 15 de septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 26 de septiem-

bre de 1988 en la FICHA 172912, ROLLO 24576 e IMAGEN 0180 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad "KORBEL, S.A.".

L-044371
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.765 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 200844 ROLLO: 24651 IMAGEN: 0171 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "IPARU FINANCE CORP".

Panamá, 10 de octubre de 1988.

(L-045469)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.737 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 120678 ROLLO: 24650 IMAGEN: 0036 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GRAVIERE FINANCIERE, S.A.".

Panamá, 10 de octubre de 1988.

(L-045469)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.736 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 120507 ROLLO: 24650 IMAGEN: 0057 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FURNIBULE SECURITIES INC.".

Panamá, 10 de octubre de 1988.

(L-045469)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.734 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 131295 ROLLO: 24650 IMAGEN: 0043 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "GRANEDAL INVESTMENTS CORP.".

Panamá, 10 de octubre de 1988.

(L-045469)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.733 del 27 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 120506 ROLLO: 24650 IMAGEN: 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FOTINUS COMMERCIAL INC".

Panamá, 10 de octubre de 1988

L-045469
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9516 del 21 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 182144 ROLLO: 24640 IMAGEN: 0053 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "RAVEZ PROPERTY HOLDINGS S. A."

Panamá, 7 de octubre de 1988

L-045469
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9.701 del 26 de septiembre de 1988 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en FICHA: 157426 ROLLO: 24640 IMAGEN: 0130 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad

denominada "P.N.T. INC." Panamá, 7 de octubre de 1988
L-045469
Única publicación.

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 212
MACS

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD BARK SHIPPING, S. A. Se encuentra registrada en la Ficha- 68631 Rollo 5585 Imagen -24 desde el once de marzo de mil novecientos ochenta y uno. Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 8029 del 09 de septiembre de 1988 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 24619 Imagen 0159 sección de Micropelículas Mercantil- desde el 30 de septiembre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el seis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 02 - 16 15.5 p.m.

NOTA: - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora.
L-044417
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 452
MACS

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD BAKRY OIL SERVICES, INC. Se encuentra registrada en la Ficha- 62174 Rollo 4786 Imagen - 78 desde el veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta. Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 11323 del 09 de septiembre de 1988 de la Notaría Tercera del circuito de Panamá según consta al Rollo 24631 Imagen 0148 sección de Micropelículas Mercantil- desde el 04 de octubre de 1988.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, a las 10 - 20 39.2 a.m.

NOTA: - Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Mayra G. de Williams
Certificadora.
L-044776
Única publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 CHIRIQUI

EDICTO N° 022-87

El suscrito funcionario sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor ENRIQUE BEITIA GONZALEZ vecino del corregimiento de CABECERA, Distrito de RENACIMIENTO, portador de la cédula de identidad personal No. 4-99-2483, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-24328, la adjudicación a título oneroso, una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 hás. con 4971.58 m², ubicada en LA UNION, Corregimiento de RIO SERENO, Distrito de RENACIMIENTO, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Río Sereno al límite con Costa Rica.
SUR: Natividad Montenegro.
ESTE: Natividad Montenegro.
OESTE: Juan Quintero.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de RENACIMIENTO o en el de la Corregiduría de RIO SERENO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado David a los 28 días del mes de enero de 1987.

ASUNCION BATISTA C.
Funcionario Sustanciador

ESTHER MA. RODRIGUEZ DE SALDAÑA
Secretaria Ad-Hoc.

L-216566
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 024-82

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público;

HACE SABER:

Que la Señora CLEMENTINA MONTENEGRO DE RAMOS, vecina del Corregimiento de EL CARATE Distrito de LAS TABLAS y con cédula de identidad personal N° 7AV-114-546 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No. 7-163-75 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 11 Hás. Con 0.756.07 metros cuadrados, ubicadas en PERALES Corregimiento de LA PASERA Distrito de GUARARE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE JUSTINO LOPEZ
SUR: TERRENO DE JACINTO TEJADA Y CAMINO DE SERVIDUMBRE A LA CARRETERA.
ESTE: RIO PERALES
OESTE: TERRENO DE GUMERCINDA VELASQUEZ.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE y en el de la Corregiduría de LA PASERA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 16 días del mes de ABRIL de 1982.

MARGARITO GARCIA SOLIS
SECRETARIO Ad-Hoc.

ING. EUSTORGIO MEDINA B.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

L-181051
Única publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 124

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ABEL GONZALEZ BARRIOS (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ABEL GONZALEZ BARRIOS (Q.E.P.D.), desde el día 27 de junio de 1988, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros: ZUNILDA VARGAS VDA. DE GONZALEZ, DELIA ROSA GONZALEZ DE RIVERA, DORIS RAQUEL GONZALEZ DE GONZALEZ y ELISENIA GONZALEZ DE GARCIA, en sus calidades de esposa e hijas del causante, respectivamente.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1553 y siguiente del Código Judicial.

Notifíquese,

La Juez,
(Fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(Fdo.) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO"

Por consiguiente, se fija el presente edicto en un lugar visible del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
Secretaria
L-054675
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 154

EL SUSCRITO JUEZ PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de ATANASIA ARROYO DIAZ DE GARIBALDO, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, doce (12) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el juicio de sucesión intestada de la causante ATANASIA ARROYO DIAZ DE GARIBALDO (Q.E.P.D.) desde el día 21 de febrero de 1988, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros el Sr. ANTONIO ALBERTO GARIBALDO con cédula 8-214-1765, en calidad de cónyuge superviviente de la causante. TERCEROS: Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas aquellas personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del Fisco, dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del Código Judicial, en un periódico de circulación nacional.

Hágase el Edicto mencionado y entréguese a la parte interesada para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del Tribunal.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 630, 685 del Código Civil y artículos 1534, 1553, 1555, 1556 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(Fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz El Juez (Fdo.) Licdo. Fernando Campos Muñoz El Secretario

POR LO TANTO SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL Y COPIAS DEL MISMO SE PONEN A DISPOSICION DE LA PARTE INTERESADA, PARA SU DEBIDA PUBLICACION, HOY VEINTE (20) DE OCTUBRE DE 1988.

El Juez.

Licdo. Afranio Lucio Crespo A.

Licdo. Fernando Campos Muñoz

Secretario

L-054978

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 126

La Suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de OSWALDO BONILLA RAMOS (Q.E.P.D.) se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"Juzgado Séptimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil. Panamá, veintidós (22) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

En mérito de lo cual, la suscrita Juez Séptima del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de OSWALDO BONILLA RAMOS (Q.E.P.D.), desde el día 4 de junio de 1988, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros; MARTITZA DE LEON DE BONILLA, en su calidad de esposa del causante y sus hijos LUIS CARLOS BONILLA DE LEON y OSWALDO BONILLA DE LEON.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese.

La Juez,

(fdo.) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

(fdo.) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO"

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy diecinueve (19) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La Juez,

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO

Secretaria

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá 19 de octubre de 1988

ANGELA RUSSO DE CEDENO

Secretario

(L-054981)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 127

LA SUSCRITA JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de LINO VASQUEZ DIAZ (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguientes: JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La firma GARRIDO and GARRIDO, con poder suficiente al efecto, solicitó la apertura del Juicio de Sucesión Intestada de LINO VASQUEZ DIAZ (Q.E.P.D.), fallecido el día 3 de octubre de 1985.

En mérito de lo cual, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de LINO VASQUEZ DIAZ (Q.E.P.D.), desde el día 3 de octubre de 1985, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicio de terceros: LINO VASQUEZ BARAHONA, MATILDE VASQUEZ SCALITI, DE SAMUDIO, ARGENTINA VASQUEZ SCALITI DE POLAK, CRISTINA VASQUEZ SCALITI DE MIRANDA y SANTOS VASQUEZ SCALITI, en sus calidades de hijos del difunto.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos 1553 del Código Judicial y siguientes.

Notifíquese,
(Fdo) LA JUEZ, LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(Fdo) LA SECRETARIA, LICDA. ANGELA RUSSO DE CEDENO

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy, veintiuno (21) de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La juez,

Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.

Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO
La secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 21 de octubre de 1988

Angela Russo de Cedeño.
(L-054928)
Única Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO -26-

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

EUSEBIA CHENG BONH LA, cuyo paradero se le desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso de divorcio propuesto por PABLO CONTRERAS VEGA.

Se advierte a la emplazada que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un Defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, veintidós (22) de febrero de 1988.

El Juez,

(fdo.) Ramón Bartolí Arosemena
(fdo.) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 22 de febrero de 1988.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-013038)
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 19
EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL; POR ESTE MEDIO:

EMPLAZA A:

NELSON JAMILI MAGARZO, procesado por el delito de "Lesiones Personales", en perjuicio de EDGARDO BELERMA, para que se presente personalmente a este Tribunal en el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de este Edicto a fin de que se notifique personalmente de la Resolución de Llamamiento a Juicio que se ha dictado en su contra en el juicio arriba citado, que en la parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, ONCE (11) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)".

VISTOS:

En mérito de todo lo expuesto, el suscrito Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NELSON JAMILI MAGARZO, extranjero, blanco, segundo oficial de barco, casado, de 29 años de edad, nacido en Filipinas, el día 19 de diciembre de 1957, con cédula de identidad personal Nº 9172, hijo de los señores Telesforo Magarzo con Roqueta Magarzo, residente en Manila Filipinas, manifiesta haber cursado hasta el cuarto año de la escuela secundaria, sabe leer y escribir; por infractor de claras disposiciones contenidas en el Título I, Capítulo II, del Libro II del Código Penal.

FUNDAMENTO DE DERECHO:
EDITORIA RENOVACION, S. A.

Artículo 2147 del Código Judicial. Notifíquese. (Fdo) Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL. REBECA WALTER, Secretaria Ad-Int. (Fdo).

Y una providencia que se dictó y que dice lo siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO PENAL, CORREGIMIENTO DE CRISTOBAL, COLON, 26 DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO 1988".

Como quiera que hasta la fecha no se ha podido notificar personalmente al procesado NELSON JAMILI MAGARZO, por el delito de "LESIONES PERSONALES", en perjuicio de EDGARDO BELERMA, del auto de proceder dictado en su contra en este Tribunal, se ORDENA notificarlo por Edicto Emplazatorio según lo dispuesto por el artículo 2309 del Código Judicial.

Por tanto, confecciónese el Edicto Emplazatorio y remítase a un diario de circulación nacional para su debida publicación.

Cumplase. El Juez, (Fdo) LICDO. ENRIQUE A. PANIZA M., (Fdo) FABIO I. BEAUMONT H., Srio. Ad-Int.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2311 y 2312 del Código Judicial se expide el presente Edicto y exhorta a todos los habitantes de la República para que cooperen con la captura del reo arriba citado, SO PENA de ser juzgados como encubridores si conociéndoles no lo denunciaren.

Se pide la cooperación de las Autoridades policivas y judiciales para que procedan a ordenar la captura del reo ausente.

Se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría y se remite copia al Departamento de Contabilidad de la Corte Suprema de Justicia en Panamá para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Colón, a los catorce (14) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

Licdo. ENRIQUE A. PANIZA M., Juez Tercero del Circuito de Colón, Ramo Penal, Corregimiento de Cristóbal.

FABIO I. BEAUMONT H.,
Secretario Ad-Int.